

Contrato ABIERTO BNF-P N° 275.-/2026

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA ASUNCIÓN Y DEPARTAMENTO CENTRAL

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en Independencia Nacional y 25 de Mayo, de esta Capital, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **BRITIMP SEGURIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80079959-3, domiciliada en la Avda. Mariscal López N° 5797 c/ Manuel Talavera, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.265.133, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el "**Servicio de Transporte de Caudales – Zona Asunción y Departamento Central**", a través de la Licitación Pública Nacional, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES – ZONA ASUNCIÓN Y DEPARTAMENTO CENTRAL**.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del **PROVEEDOR**;
- La resolución de adjudicación N° 6 Acta 51 de fecha 29 de julio de 2026, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipintti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

BRITIMP SEGURIDAD S.A.
Avda. Mcal. López N° 5737
Teléf.: 021 607 878
Asunción - Paraguay

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 480.196.-----

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 6/2026, para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - ZONA ASUNCIÓN Y DEPARTAMENTO CENTRAL", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 6 Acta 51 de fecha 29 de julio de 2026, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Características
1	84121806-001	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	2.472	2.472	procedencia: Nacional nro_certificado_ origen_nacional: 215483
2	84121806-001	RECAUDACIÓN Y/O ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad. Por cada millón transportado. (Clientes ANDE, MOPC, TESORO PÚBLICO y otros)	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	67.731	67.731	procedencia: Nacional nro_certificado_ origen_nacional: 215483
3	84121806-001	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 100.000.000.001.-	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	1.539	1.539	procedencia: Nacional nro_certificado_ origen_nacional: 215483
4	84121806-001	SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM) CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	15.000	15.000	procedencia: Nacional nro_certificado_ origen_nacional: 215483
5	84121806-001	ASISTENCIA TÉCNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1	10.000	10.000	procedencia: Nacional nro_certificado_ origen_nacional: 215483

Monto Mínimo	G.7.500.000.000
Monto Máximo	G. 15.000.000.000

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipi
Presidente
Banco Nacional de Fomento



BRITIMP SEGURIDAD S.A.
Avda. Mcal. López N° 5737
Teléf.: 021 607 878
Asunción - Paraguay

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 7.500.000.000.-** (guaraníes siete mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 15.000.000.000.-** (guaraníes quince mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato, para el efecto la dependencia requirente emitirá ordenes de servicios, las cuales serán emitidas según necesidad.-----

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados a continuación:

Plan de prestación de los servicios

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega
SERVICIO TRANSPORTE DE VALORES PARA DIVISIÓN DE TESORERÍA					
1	MILAJE CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Transporte de valores, por cada millón transportado, en bolsas, malotes, cajas, etc. cerradas y precintadas a solicitud del BNF	1	Unidad	A/desde BNF (Casa Matriz), Sucursales y CAC; el BCP o Base de la empresa adjudicada y en lugar de destino de diferentes clientes vía terrestre y/o aérea	Una vez firmado el contrato y conforme a las emisiones de las Ordenes de Servicios, hasta 12 horas de recibida la orden de servicio.
2	RECAUDACIÓN Y ENVÍO A CLIENTES CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Con recuento automatizado, verificando calidad y cantidad. Por cada millón transportado (Clientes ANDE, MOPC, TESORO PUBLICO y otros)	1	Unidad	Lugar de destino de diferentes clientes	
3	ATESORAMIENTO: En Tesoro Banco y ATM en bóveda del oferente por día desde G. 100.000.000.001.-	1	Unidad	En bóveda de la firma adjudicada	
SERVICIO DE SUMINISTRO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS					
4	SUMINISTRO (CARGA Y REMANENTE) DE CAJEROS AUTOMÁTICOS (ATM) CON RECUENTO Y DEPURACIÓN: Desde 1 y más ATM por evento a cajeros automáticos	1	Unidad	En los distintos ATM's	Conforme a las órdenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del saldo de remanente de cada cajero automático con menor o igual a G.100.000.000.- (guaraníes cien millones), según el siguiente detalle de horas: - Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). - Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). Otros: En forma diaria la empresa deberá remitir por correo un reporte de los ATM's a ser suministrados.

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento

3

BRITIMP SEGURIDAD S.A.
Cda. Mcal. López N° 5737
Teléf.: 021 607 878
Asunción - Paraguay

5	ASISTENCIA TÉCNICA ATM: Por evento a cajeros automáticos	1	Unidad	En los distintos ATM's	Una vez firmado el contrato y conforme a las Ordenes de Servicios, y/o notificación vía correo electrónico del reporte del Monitoreo de las procesadoras de las redes de ATM's del BNF, según el siguiente detalle de horas: Asistencia de 1era línea: - Dentro de las 4 (cuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). - Dentro de las 8 (ocho) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). Asistencia de 2da línea: - Dentro de las 24 (veinticuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio de 50 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco). - Dentro de las 24 (veinticuatro) horas promedio para ATM ubicados en un radio a partir de 51 Km. desde Casa Matriz y/o Sucursales (Centro de Distribución BNF indicado por el Banco).
---	--	---	--------	------------------------	--

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo del funcionario César Alfredo Piñanez González con C.I. N° 2.246.444, Jefe de División Cajeros Automáticos dependiente de la Gerencia Departamental de Tesorería, como Administrador del Contrato para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL BNF LPN N° 6/2026 para el "SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES - Zona Asunción y Departamento Central" - ID N° 480.196.-----

- Administrador del Contrato:** César Alfredo Piñanez González
N° C.I.: 2.246.444
Correo electrónico: cesarpinanez@bnf.gov.py
N° teléfono: 021 419-1442

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines correspondientes en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.-----

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



BRITIA SEGURIDAD S.A.
Avda. Mcal. López N° 573
Teléf.: 021 607 878
Asunción - Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.-----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.-----

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.-----

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.-----

La obligación de las partes no aplicará a información que:

- (a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

César Augusto Vargas Mora
Gerente General

5

Manuel Ochipinti
Presidente
Banco Nacional de Fomento



GRUPO SEGURIDAD S.A.
Avda. Mcal. López N° 5737
Teléf.: 021 607 878
Asunción - Paraguay

(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad. -----

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.-----

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.-----

17. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

Las PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes, su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo, la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos o activos financieros; como así mismo a las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.-----

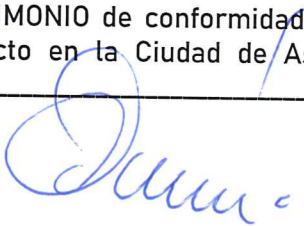
18. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

Las PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.-----

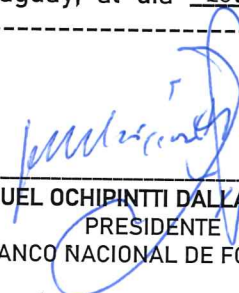
19. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La CONTRATANTE, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la CONTRATANTE. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 16.- del mes de agosto.-
del año 2026.-----


CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO




MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO


Esteban Britos
Presidente
BRITIMP
ESTEBAN MIGUEL BRITOS CABALLERO
PRESIDENTE
BRITIMP SEGURIDAD S.A.

BRITIMP SEGURIDAD S.A.
Avda. Mcal. López N° 5737
Teléf.: 021 607 878
Asunción - Paraguay